



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 2

Número de auditoría: 03/2016

Número de observación: 1

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Clasificación de la observación: MR

Riesgo: 70001

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (Gerencia de Crédito y Contratación)

Clave de programa y descripción de la auditoría:

700 "Créditos Directos"

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON: LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SUBGERENCIAL ART. 14 FRAC I Y II; REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SUBGERENCIAL ARTS. 30, 31, 32, 31 24, 35, 36; LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

Observación

1.- INCONSISTENCIAS EN INTEGRACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL OBJETIVOS, LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO MANUAL DE CRÉDITO, ASÍ COMO LA VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CON MODIFICACIONES AL 21 DE OCTUBRE DEL 2013.

Del análisis a la normativa interna para regular las funciones del ejercicio del crédito, generada en cumplimiento de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento (las Disposiciones) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1º de diciembre de 2014, se encontró lo siguiente:

- En la primera sesión extraordinaria del Comité Técnico del FIFOMI, celebrada el primero de junio de 2015, se aprobó el documento denominado "Objetivos, Lineamientos y Políticas en Materia de Originación y Administración del Crédito", de su análisis se observó que no cuenta con los aspectos mínimos establecidos en el artículo 7 de las Disposiciones, como se cita a continuación:
 - Las funciones y responsabilidades de las áreas y personal involucrados en la originación y administración del crédito.
 - Las estrategias y políticas de originación de la Actividad Crediticia deberán considerar los elementos siguientes:
 - a) Segmentos o sectores a los que se enfocarán las Entidades de Fomento.
 - b) Tipos de crédito que otorgarán.
 - c) Niveles máximos de otorgamiento por tipo de crédito y por sector.
 - d) Operaciones permitidas por tipo de crédito, tales como renovaciones reestructuraciones y modificaciones en las líneas de crédito.
 - Las estrategias y políticas de administración de la Actividad Crediticia que consideren en todo momento las políticas generales relativas a:
 - a) El seguimiento y control de los distintos tipos de crédito.
 - b) Las reestructuras y renovaciones de los distintos tipos de crédito.
 - c) Las quitas, castigos, quebrantos o bonificaciones.
 - d) La recuperación tanto administrativa como judicial de los distintos tipos de crédito.
 - Las estrategias y políticas relativas al fomento de la cultura financiera entre sus acreditados.
- Por su parte, el Manual de Crédito vigente a partir del mes de noviembre de 2015, fue aprobado con el acuerdo número CIC/3/2015 del Comité Interno de Crédito en su sesión extraordinaria 11/2015 de fecha 30 de octubre de 2015, facultad conferida en el numeral 9.3.1, fracción V de los objetivos, lineamientos y políticas en materia de originación y administración de crédito. En la sesión Centésima Sexagésima Quinta del 16 de diciembre de 2015, el Manual de Crédito se presentó como asunto informativo ante el Comité Técnico, sin embargo, se observa que la autorización del Manual

Recomendaciones

CORRECTIVA: La Directora de Crédito, Finanzas y Administración instruya por escrito al Subdirector de Crédito y Cobranzas y al Gerente de Crédito y Contratación, para que realicen lo siguiente:

- Se complementen los Objetivos, Lineamientos y Políticas en Materia de Originación y Administración del Crédito con apego a lo establecido en las Disposiciones y se presente al Comité Técnico para su aprobación.
- Se definan las facultades de los Comités establecidas en el Manual de Crédito.
- Se definan los medios con los cuales se dará a conocer las características y requisitos para el otorgamiento de los créditos a los potenciales acreditados e IF y dar a conocer las disposiciones vigentes a los que ya se encuentran operando.
- Generar los documentos para el término de vigencia de los instrumentos normativos, a fin de evitar la duplicidad de normatividad.

PREVENTIVA: La Directora de Crédito, Finanzas y Administración instruya por escrito al Gerente de Crédito y Contratación, para que realice lo siguiente:

Mantenga un control sobre las acciones que se realicen para atender las recomendaciones efectuadas, con el fin de que los instrumentos normativos se encuentren alineados a las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento y a las facultades otorgadas a los órganos colegiados.

De lo anterior se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 2 de 2

Número de auditoría: 03/2016

Número de observación: 1

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Clasificación de la observación: MR

Riesgo: 70001

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (Gerencia de Crédito y Contratación)

Clave de programa y descripción de la auditoría: 700 "Créditos Directos"

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36. LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

de Crédito le correspondía al Comité Técnico, debido a que a este se le incorporaron las Reglas de Operación de créditos de primer y segundo piso vigentes a esa fecha, y la aprobación y en su caso modificación de dichas reglas es una de sus facultades conferidas en la cláusula sexta fracción IV del Convenio de modificación del contrato de Fideicomiso denominado Minerales No Metálicos Mexicanos de fecha 18 de diciembre de 1975, firmado el 16 de julio de 1990.

El Manual de Crédito con vigencia a partir del mes de noviembre de 2015 se clasificó como reservado por un periodo de seis años, y no se cuenta con otro documento que se pueda presentar a las empresas para promover los créditos y a los acreditados e intermediarios financieros vigentes para que conozcan las disposiciones actuales, además, se desconoce si las reglas de operación con modificaciones en el mes de octubre de 2013 cuentan aún con vigencia, ya que no existe documento con el cual se hayan dado de baja e incluso en consulta de los créditos que otorga el FIFOMI dentro de su página de internet (www.fifomi.gob.mx), estas aún se encuentran publicadas, situación que puede generar confusión a los usuarios e interesados en los procesos de originación y administración del crédito por una duplicidad normativa.

Lo anterior deja indefinido quien debe autorizar el nuevo manual de crédito, ya que de acuerdo con los numerales 17.3 inciso e) del Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso modificadas en noviembre de 2013, señala que el Comité Interno tiene la facultad de "Autorizar políticas y procedimientos internos para la aplicación de las Reglas de Operación" y el numeral 9.3.1, fracción V de los objetivos, lineamientos y políticas en materia de crédito señala "Autorizar políticas y procedimientos internos de crédito". El primero está alineado a las facultades del Comité Técnico, pero el segundo establece que es el único que aprueba las normas.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Cláusula sexta fracción IV del Convenio de modificación del contrato de Fideicomiso denominado Minerales No Metálicos Mexicanos de fecha 18 de diciembre de 1975, firmado el 16 de julio de 1990.
- Numeral 17.3 inciso e) de las Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso con modificaciones en noviembre de 2013.
- Art. tercero transitorio de las Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso con modificaciones en noviembre de 2013.
- Arts. 6 y 7 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento.
- Artículo 7 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1º de diciembre de 2014.

FECHA DE FIRMA:

17 de Julio de 2016

FECHA COMPROMISO:

12 de Agosto de 2016

C.P. Luz María Salazar Reveles
Directora de Crédito, Finanzas y Administración

Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea
Subdirector de Crédito y Cobranzas

Lic. Horacio Alberto Molina Vargas
Gerente de Crédito y Contratación

C.P. Jimena Valeria Diaz Villanueva
Auditor Senior

L.C. Alfonso Guevara López
Auditor Senior

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular del Área de Auditoría Interna



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 2
Número de auditoría: 03/2016
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: BR
Riesgo: 70001

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (Gerencia de Crédito y Contratación)

Clave de programa y descripción de la auditoría:
700 "Créditos Directos"

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART 142

Observación

Recomendaciones

2.- EL MANUAL DE CREDITO PRESENTA OMISIONES E INCONSISTENCIAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO.

CORRECTIVA: La Directora de Crédito, Finanzas y Administración instruya al Subdirector de Crédito y Cobranzas y al Gerente de Crédito y Contratación, para que revisen y actualicen el Manual de Crédito, considerando lo siguiente:

Se analizó la estructura del Manual de Crédito con vigencia a partir del mes de noviembre de 2015 de acuerdo con las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, identificando lo siguiente:

- Alinear las etapas del proceso de crédito con los procedimientos de crédito.
Delimitar las distintas funciones y responsabilidades de sus unidades administrativas, áreas, funcionarios y empleados involucrados en cada uno de sus procedimientos.
Revisar los procedimientos y las interrelaciones de las unidades administrativas, áreas, funcionarios y personal involucrado ya mencionadas.
Integrar los procedimientos relacionados con la presentación de informes de resultados del Comités Técnico, de custodia y mantenimiento de expedientes y actas; así como la formulación de cambios del manual.

- 1) No se encuentran alineados los procedimientos de operación para los programas de crédito directos, créditos para pequeños mineros, alta de proveedores en cadenas productivas, incorporación de intermediarios financieros, descuentos automáticos, descuentos facultativos, descuento automático y automático ágil, con las etapas del proceso crediticio establecidas en el numeral 5 del Manual de Crédito.
2) Existe una marcada segmentación y dispersión de las actividades de cada una de las áreas en los procedimientos.
3) Inexistencia de un orden y una secuencia de pasos para realizar las actividades de los procedimientos descritos en el Manual de Crédito que termina en un área o etapa con el inicio de otra área o etapa.
4) Falta delimitar las funciones de las áreas, funcionarios y empleados involucrados en las actividades crediticias, y su alineación con las funciones y atribuciones descritas en el manual de organización de la Entidad.
5) Falta la integración e interrelación de las actividades de los procedimientos de mesa de control, calificación de cartera, guardavalores, contabilidad (en referencia de cartera vencida, ingresos, egresos, daciones de pago) presupuesto (planeación y programación del otorgamiento de financiamiento), así como, la actividades del área de riesgos y auditoría.
6) No se cuenta con la descripción de actividades y responsabilidad de la integración de los informes de los resultados de la actuación de los comités interno y externo de crédito que le presentan al Comité Técnico, establecidos en el artículo 21 del reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales.
7) No se cuenta con la descripción de actividades de la integración, custodia y mantenimiento de los expedientes y actas en papel o en archivo electrónico, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título segundo de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento.

PREVENTIVA: Que el Gerente de Crédito y Contratación, tome en consideración las recomendaciones que este Órgano Interno de Control ha establecido, para estandarizar y mejorar el manual de crédito.

De lo anterior se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: 03/2016
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: BR
Riesgo: 70001

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (Gerencia de Crédito y Contratación)

Clave de programa y descripción de la auditoría:
700 "Créditos Directos"

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

pertinente realizar a las políticas, lineamientos, procedimientos y mecanismos del Manual de Crédito y de las reglas de operación que deberán ser aprobadas por el Comité Técnico.

- 9) Inexistencia de un procedimiento de programas de garantía para la participación en el riesgo crediticio.
- 10) No se considera la interrelación del programa F-005 - Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor con el proceso de crédito, así como la participación de las gerencias regionales, y la Dirección de Operación y Apoyo Técnico en el procedimiento del plan continuo de negocios.

No se revisó la correcta estructura del manual de crédito debido a que en el Comité de Mejora Regulatoria Interna solo se presentó para exención de la revisión del proceso de calidad regulatoria.

FUNDAMENTO LEGAL:

- > Art. 8, 16, 18,19 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento.
- > Fracción I del art.10 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento.
- > Capítulo II, Integración de expedientes de crédito de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento.

FECHA DE FIRMA: 17 DE JUNIO DE 2016

FECHA COMPROMISO: 12 DE AGOSTO DE 2016

C.P. Luz María Salazar Reveles
Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea
Subdirector de Crédito y Cobranzas

Lic. Horacio Alberto Molina Vargas
Gerente de Crédito y Contratación

C.P. Jimena Valería Díaz Villanueva
Auditor Senior

L.C. Alfonso Guevara López
Auditor Senior

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular del Área de Auditoría Interna



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 2
Número de auditoría: 03/2016
Número de observación: 3
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: BR
Riesgo: 70001

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: DIRECCION DE CREDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (GERENCIA DE CRÉDITO Y CONTRATACIÓN)

Clave de programa y descripción de la auditoría: 700 "Créditos Directos"

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

Observaciones

3.- INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA OPERACIÓN DE LOS COMITES INTERNO Y EXTERNO DE CRÉDITO.

Se analizó el funcionamiento del Comité Interno y el Comité Externo de Crédito, observando lo siguiente:

- 1. En el otorgamiento de los créditos directos a las empresas Gofer Constructora S.A. de C.V. y Minera Rio Tinto S.A. de C.V., se observó que fueron aprobados por el Comité Interno de Crédito, sin que conste documentalmente que se verificó la existencia de saldos pendientes por créditos anteriores con el FIFOMI, y como se establece en la actividad 5 del Manual de Crédito, apartado de descripción del procedimiento para "Promoción, Análisis y Autorización", el cual indica que: la Gerencia Regional solicita saldos y comportamientos crediticios a la Gerencia de Cartera y esta le informa.
2. En el acta de la segunda sesión extraordinaria del 30/11/2015 del Comité Externo, se habla de una opinión de la unidad de negocios; sin embargo, en dicho documento no se especifican las áreas que integran dicha unidad y quién es responsable de emitir esta opinión.
3. En el Manual de Crédito no se encuentra la integración del Comité Externo, ya que en el apartado de su integración se señala: "La que defina el Comité Técnico", sin que a la fecha se haya determinado, a pesar de que la vigencia del manual inicio el 1º de noviembre de 2015.
4. Respecto de la integración del Comité Interno se observó que la que se presenta en el Manual de Crédito no coincide con la presentada ante el Comité Técnico en su sesión centésima sexagésima quinta ordinaria de diciembre del 2015.
5. Con el acuerdo CIC/3/15 del 1 de diciembre de 2015, el Comité Interno aprobó la solicitud de crédito de la empresa Gofer Constructora S.A. de C.V. fundamentándose en lo establecido en las Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso, y en el contrato formalizado con este acreditado de fecha 14/03/2016, en los términos y condiciones se estableció que es de acuerdo al Manual de Crédito.

Recomendaciones

CORRECTIVA: La Directora de Crédito, Finanzas y Administración instruya por escrito al Subdirector de Crédito y Cobranzas al Gerente de Crédito y Contratación, para que:

- Se establezca un formato que sirva de evidencia del cumplimiento de la actividad 5 del procedimiento para "Promoción, Análisis y Autorización" del Manual de Crédito, y se integre al expediente de crédito, con el fin de que los comités tengan la seguridad de que solicitante no tiene una deuda pendiente con el FIFOMI.
• Aclarar cómo está conformada la Unidad de Negocios, así como determinar sus funciones y responsabilidades, las cuales deberán estar integrados al proceso crediticio.
• Se defina la integración de los miembros del Comité Externo en el Manual de Crédito.

PREVENTIVA: Que el Gerente de Crédito y Contratación tome en consideración las recomendaciones que este Órgano Interno de Control ha establecido, para garantizar un adecuado funcionamiento de los comités.

De lo anterior se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: 03/2016
Número de observación: 3
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: BR
Riesgo: 70001

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: DIRECCION DE CREDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (GERENCIA DE CRÉDITO Y CONTRATACIÓN)

Clave de programa y descripción de la auditoría:
700 "Créditos Directos"

INFORMACIÓN RESEPVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 36, 31, 32, 33, 34, 35, 39
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

FUNDAMENTO LEGAL:

- Art. 8, 14,16, 18 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento.
- Fracc. IV del art.10 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento
- Fracc. II del art.19 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento

FECHA DE FIRMA: 17 DE JUNIO DE 2016

FECHA COMPROMISO: 12 DE AGOSTO DE 2016

C.P. Luz María Salazar Reveles
Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea
Subdirector de Crédito y Cobranzas

Lic. Horacio Alberto Molina Vargas
Gerente de Crédito y Contratación

C.P. Jimena Valeria Díaz Villanueva
Auditor Senior

L.C. Alfonso Guevara López
Auditor Senior

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular del Área de Auditoría Interna